

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8214

Art.º 1.º

.- Declárase ciudad a la localidad de Rawson,-
----- partido de Chacabuco.

ARTICULO 2.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a cinco días del
mes de setiembre de mil novecientos setenta
y cuatro.

Carlos de la Rúa



Secretario de la C. de DD

Secretario del Senado